



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante ha informado la forma como tiene conocimiento del correo electrónico del demandado. Sírvase proveer.

Sincelejo, 1 de marzo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Primero de marzo de dos mil veintiuno.

La apoderada judicial de la demandante en atención a auto anterior, a fin de evidenciar la forma como se obtuvo el correo electrónico del demandado, anexa escrito enviado por el ICETEX a las partes por el Fondo para la Educación- Fase Componente 2. Línea de Crédito Educativo para el pago de pensiones de Jardines y colegios privados donde se evidencian los correos electrónicos de los mismos. Señora ESTEFANY CIDALIA GARAVITO TAMARA Estefi.garavito@gmail.com y JORGE LUIS OTERO RESTREPO jorgeotero@gmail.com.

Manifestado y demostrado lo anterior, se tendrá el correo señalado como dirección electrónica del demandado para efectos de ser notificado y se procederá a requerirle para que proceda a realizar la respectiva notificación de conformidad al art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 enviándole al demandado el auto admisorio, la demanda y sus anexos, remitiendo posteriormente a este juzgado la respectiva constancia de envío y recibido.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Téngase como correo electrónico del demandado para efectos de ser notificado el siguiente: jorgeotero@gmail.com.

SEGUINDO: Requírase a la demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado, de la forma señalada en el art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2020-00284-00

DE: ESTEFANY CIDALIA GARAVITO TAMARA. C.C. N°1.032.408.492

CONTRA: JORGE LUIS OTERO RESTREPO. C.C. N°1.069.467.141

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a smaller, less distinct mark.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

OLOC